

**ACTA/No. TREINTA y SEIS, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE  
PLENA DEL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del nueve de mayo del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento; doctor Ovidio Bonilla Flores licenciados: Sandra Luz Chicas Bautista, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Escobar Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. SUPLENCIA EN JUZGADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. II. SUPLICATORIOS 59-S-2019, 223-S-2015 Y 211-S-2018. III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-24-SJ-18 contra licenciado Julio Ernesto Sánchez Polío (caduca el 9 de mayo de 2019). b) Informativo D-61-RM-18 contra licenciado Mario Oswaldo Ramos Cabrera (caduca el 9 de mayo de 2019). c) Informativo D-40-CM-18 contra licenciado Moisés Cruz Ruiz (escrito de reconsideración). IV. PROBIDAD: Solicitud de ampliación de plazo de la señora Evelyn Jacir de Lovo. V. ESCRITO PRESENTADO POR ORGANIZACIONES SINDICALES SOLICITANDO, ENTRE OTRAS COSAS, SE REVOQUE LA APROBACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO COLECTIVO. VI. PETICIONES DE FUNCIONARIOS JUDICIALES. a)

Escrito firmado por el licenciado Óscar Mauricio Escalón Fuentes, Juez Especializado de Sentencia “C” de San Salvador, quien solicita nombramiento de Juez suplente y la contratación de dos colaboradores jurídicos eventuales. b) Oficios firmados por los jueces del Tribunal Cuarto de Sentencia de San Salvador, quienes solicitan, entre otras cosas, nombramiento de colaboradores jurídicos y que se les excluya de la designación de procesos por parte de la Oficina Distribuidora de procesos de los Tribunales de Sentencia de esta ciudad, así como de la designación por parte de la Cámara Especializada de lo Penal. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. **Se aprueba con diez votos.** l) SUPLENCIA EN JUZGADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. Se informa que para atender la sede se ha llamado al licenciado Rigoberto Chicas hasta el día doce de este mes y consultado que ha sido sobre su continuidad en la sede, ha expresado su aceptación de ser llamado por mayor tiempo. **Se deja constancia de retiro del salón de Magistrado Ramírez Murcia.** Magistrado Calderón expresa que ha recibido varios llamados sobre las capacidades de la licenciada Laura Chacón, quien era la suplente de la sede y por su nombramiento en propiedad, dejó de serlo. Considera que puede la Comisión de Jueces retomar el análisis de los candidatos. **Se llama a votar porque el licenciado Rigoberto Chicas atienda el Juzgado de Extinción de Dominio, hasta nueva disposición de Corte en atención a licencia concedida a su titular: diez votos. Se deja constancia del ingreso de los Magistrados Rivas Galindo, Sánchez, Ramírez Murcia y Sánchez de**

**Muñoz.** II) SUPPLICATORIOS. a) 59-S-2019. Se presenta análisis a partir de requerimiento del Gobierno de Costa Rica sobre detención provisional con fines de extradición de ciudadano salvadoreño. La propuesta es remitirlo a la autoridad judicial salvadoreña solicitante para que sea evacuada. Magistrado Sánchez participa respecto a la normativa interna costarricense que tramita de manera diferente a razón de la normativa procesal sobre extradición con la que cuenta aquel país. **Se llama a votar por aprobar la remisión al Juzgado Séptimo de Instrucción de esta ciudad: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Bolaños, Rivera Márquez y Chicas. b) 223-S-2015. Trata de solicitud de extradición de ciudadano guatemalteco dirigida a la República de Guatemala. Dichas autoridades han solicitado expresión de alrededor quince garantías. Habiéndose cumplido con esa respuesta por parte del Juez de Sentencia de San Vicente, **se propone comunicarlo a la República de Guatemala: catorce votos.** Se incorpora en agenda el conocimiento de la siguiente solicitud de extradición activa solicitada por el Juzgado Noveno de Instrucción. c) 211-S-2018. Dirigida a la República de Guatemala. Se refiere tramitación y la comunicación de Guatemala de treinta días para presentar la documentación que ampara la solicitud de extradición. Se solicitó la solicitud formal de extradición. En la sede existen dos procesos contra el solicitado y habiéndose

cumplido con los requisitos de tramitación, se remitirá la documentación de mérito a Guatemala. **Se llama a votar por dar trámite y comunicar al Gobierno de Guatemala la solicitud de extradición de Benjamín Antonio Álvarez Díaz: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Marengo de Torrento, Pineda, Cáder, Argueta Manzano, Bolaños, Rivera Márquez y Chicas. III) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-24-SJ-18 contra licenciado Julio Ernesto Sánchez Polío. Se presenta investigación a partir del incumplimiento en la entrega del Libro de Protocolo del profesional. Se consulta por Magistrado Cáder aspectos vinculados a la prueba documental vertida en el expediente. El Libro fue autorizado por el Juez de Primera Instancia de San Pedro Masahuat. Magistrado Presidente propone convocar para próxima semana al licenciado Juan Pablo Barrera respecto de la finalización y entrega de resultados del Levantamiento de Gestión de la Sección de Notariado. **Se registra retiro del salón de Magistrados Avilés y Sánchez de Muñoz.** Respecto del caso concreto, se propone la suspensión del profesional. **Se llama a votar por suspender por el plazo de un año en la Función Pública Notarial al licenciado Julio Ernesto Sánchez Polío, por infracciones a la Ley de Notariado: doce votos.** No vota Magistrado Calderón. Se reincorporan los magistrados ausentes. b) Informativo D-61-RM-18 contra licenciado Mario Oswaldo Ramos Cabrera. Se presenta investigación seguida ante tardanza en

inicio de Diligencias de Reposición de Protocolo. Con las pruebas presentadas se evidencia infracción a la Ley de Notariado. Magistrado Sánchez señala que estos plazos o expresiones indeterminadas, como el de que debe de iniciarse la reposición de hojas en el menor tiempo posible o plazo razonable, permite existan muchas variables y por tanto, a su consideración no permitiría la aplicación de una sanción tan drástica como la propuesta. Se consulta cuanto tiempo se ha expresado, transcurrió para el inicio de las diligencias de reposición a partir del conocimiento del extravió. Se indica que haber pasado ocho u once meses en el extravió del folio sin la reposición del mismo, es un tiempo amplio en cuanto a la responsabilidad notarial. Para la Magistrada Sánchez de Muñoz el tiempo es un elemento importante; sin embargo, debe fundamentarse ampliamente la consideración de un tiempo en el que el notario debe dar inicio a las diligencias. Se explica antecedente del Pleno sobre el plazo de cinco meses considerado prudencial para que se realice trámite de diligencias de reposición. Magistrado Cáder refiere que este plazo de cinco meses debe servir para ponderar los otros elementos propios de cada investigación y no pensar que es de aplicación automática. Se evidencia que en el folio extraviado no se plasmó escritura alguna. **Se llama a votar por exonerar a licenciado Mario Oswaldo Ramos Cabrera por no haberse considerado que el plazo transcurrido para el inicio de las diligencias haya sido excesivo a partir de los registros de búsqueda que el profesional ejecutó**

**previamente: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Calderón, Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Bolaños y Chicas. c) Informativo D-40-CM-18 contra licenciado Moisés Cruz Ruíz. Se refiere que el profesional fue sancionado por el Pleno y a criterio de la Sección de Investigación Profesional no habiendo nominado el recurso presentado, no es posible atenderlo. Magistrado Bonilla refiere que la utilización de la norma invocada, -Art. 541 Procesal Civil y Mercantil-, no es pertinente por tratarse de una tramitación diferente y a cargo de la Sala de lo Civil. Para el Magistrado Rivera Márquez, el hecho de no nominar el recurso, no significa que deba dejarse de atender la petición presentada por el profesional. Magistrado Sánchez refiere que ya se ha dicho por el Pleno que debe recogerse el artículo 25 del Pacto de San José respecto al derecho del justiciable para tramitar un recurso contemplado en la norma secundaria aunque no esté reconocido en la Constitución. Magistrado Calderón señala que la sentencia de la Corte Interamericana respecto a la condena que indica que el derecho procesal debe posibilitar el derecho fundamental de las personas y por tanto, propone se pase a trabajar el recurso. **Se retira el caso para que la Sección lo atienda conforme lo indicado.** IV) PROBIDAD. Solicitud de ampliación de plazo de señora Evelyn Jacir de Lovo. Magistrado Sánchez indica que el Magistrado Ramírez Murcia ha enviado en tiempo el proyecto conforme a indicaciones del Pleno; sin embargo a este momento aún no lo ha revisado y al hacerlo, y atender

sus observaciones, solicita se coloque en próxima sesión. Magistrado Ramírez Murcia en atención a lo planteado, **solicita el retiro del punto.** V) ESCRITO PRESENTADO POR ORGANIZACIONES SINDICALES SOLICITANDO, ENTRE OTRAS COSAS, SE REVOQUE LA APROBACIÓN DE CLAUSULAS DEL CONTRATO COLECTIVO. Se da lectura a la nota enviada por Organizaciones laborales del Órgano Judicial y la nota de la Coordinadora Nacional de Asociaciones y Sindicatos del Órgano Judicial sobre una presunta ilegalidad en el establecimiento de dos sindicatos como contraparte en la negociación del Contrato colectivo institucional. Se refiere además el contenido de las diversas peticiones sobre aumentos salariales y de otras prestaciones, las cuales han sido remitidas por diversos sindicatos y asociaciones y muestreo de apoyo registrado en notas entregadas a la Secretaría General. Magistrado Presidente indica que hay un análisis a la nota enviada y este será enviado por la Presidencia a cada despacho. Magistrado Ramírez Murcia sugiere dar respuesta a la petición de audiencia conforme a precedentes de peticiones como esta. **Instruyen agendarlo la próxima semana.** VI. PETICIONES DE FUNCIONARIOS JUDICIALES. a) Escrito firmado por licenciado Oscar Mauricio Escalón Fuentes, Juez Especializado de Sentencia C de esta ciudad. Se da lectura a notas, donde solicita nombramiento de suplente por siete meses para atender la carga ordinaria de la sede y nombramiento de dos colaboradores jurídicos y un digitador por ese mismo tiempo. Participa Magistrado Sánchez señala que la rigidez de la conformación de los Tribunales de sentencia, permite saturación de la carga de la sede judicial y esto se vuelve

injusto para el justiciable. A su criterio conforme al artículo 182 de la Constitución, la Corte puede tomar como medida y sujeto a informes periódicos del funcionario solicitante, el mantener en exclusivo conocimiento de la causa voluminosa al juez peticionario. Para el Magistrado Calderón cada cargo debe valorarse individualmente y buscar el mejor servicio de justicia al justiciable. **Se llama a votar por conceder nombramiento de suplente en el Juzgado Especializado de Sentencia C de esta ciudad por el plazo de tres meses contados a partir del día quince de los corrientes, sujetos a prórroga. Dicha prórroga estaría sujeta a informes mensuales de avance en la depuración del proceso para el Juez Escalón, lo cual sería también aplicable al juez llamado a conocer en el despacho Especializado de Sentencia C de esta ciudad. Se concede además la contratación temporal solicitada por el mismo período: catorce votos.** No vota Magistrado Avilés. b) Oficio firmado por Jueces integrantes del Cuarto de Sentencia de esta ciudad. Se presenta petición; sin embargo se advierte que hay información necesaria y se instruye a Secretaria General el solicitarla y documentar posteriormente al Pleno. Magistrada Chicas refiere el conocimiento extra oficialmente que existe queja en varias sedes de la jurisdicción ordinaria de que jueces llamados como remplazante por la Cámara Especializada de lo Penal para conocer de un proceso, lo trasladan a la jurisdicción ordinaria e incluso le dan ingreso como carga ordinaria de la jurisdicción en propiedad que desempeñan. Sugiere revisar la situación planteada y posteriormente presentar informe. **Se retira para documentar lo pertinente.** Magistrado Presidente fuera de micrófono, plantea

que temas como estos, quedan dentro de las agendas sin ser atendidos con premura a razón del debate generado en otros casos y por tanto propone que sean informados al Pleno y consultados para propuestas concretas, con la Comisión de Jueces. **Se llama a votar por lo anterior: diez votos.** Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.